

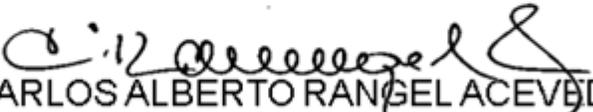
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se tiene por notificada a la demandada *Yeimi Catiana Montoya Castillo*, por conducta concluyente, conforme lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

II. Se reconoce personería a la abogada Natali Viviana Hernández Garnica como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital.

III. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado por la apoderada de la demandada y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones, con las previsiones del artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00031-00